



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2012-00104-00
Demandante	LUCY MEJÍA HEREDIA
Demandado	LUZ MERCEDES MAZO
Decisión	Incorpora informe secuestre Releva secuestre
Auto de S. N°	1803V (1243) 4

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes y para los fines que consideren pertinentes, los tres informes presentados por la auxiliar de la justicia (secuestre) en donde expone entre otras cosas, haber consignado a ordenes del proceso la suma de \$1.163.887.

De otro lado y dado que la señora YADIRA GOMEZ URIBE no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el Despacho, designa como nuevo secuestre a GLADYS MORA NAVARRO, quien se localiza en la Calle 16 24C-15 de Medellín, celular: 3127842200, correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com

Se requiere a la parte interesada para que se sirva comunicar su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

La señora YADIRA GOMEZ URIBE deberá hacer entrega al secuestre designado, una vez acepte el cargo, del inmueble objeto de la medida cautelar y hasta ese entonces continuará respondiendo por la administración del mismo. De igual manera, dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de su labor como secuestre, deberá rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración.

Remítasele copia de la presente providencia por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE

MEDELLÍN a la secuestre YADIRA GOMEZ URIBE, al correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es así como la señora GLADYS MORA NAVARRO, a la dirección electrónica gladysmoranavarro@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab94c010cbf62bea74cca6ef7d3f5b0cef8e012cfa406860a8e6f8c94c2c8e25

Documento generado en 06/08/2021 03:06:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>